



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de febrero del año 2023, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, con motivo del convenio de afectación y permuta celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la C. Rosa Herminia Enríquez, Albacea de la sucesión a bienes de José Antonio Enríquez Ávalos, así como el C. Edgar Gustavo Armendáriz Núñez, el C. Jesús Enrique Enríquez Ávalos y el C. Ramón Villar Enríquez, en su carácter de herederos del predio ubicado en Vialidad Sacramento C.P. Alonso Baeza López número 11901 del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,307.83 m², inmueble a permutar por cuatro inmuebles municipales ubicados en la calle Monte Rico número 11901 del fraccionamiento Quintas Carolinas II etapa, con una superficie de 808.50 m², calle Monte Rico número 11911 del fraccionamiento Quintas Carolinas II etapa, con una superficie de 808.50 m², Avenida Nuevo Milenio número 4408 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V etapas, con superficie de 216.83 m² y Avenida Milenio número 4406 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V etapas, con superficie de 498.72 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 151/2022 instaurado con motivo del convenio de afectación y permuta celebrado entre Municipio de Chihuahua y por la C. Rosa Herminia Enríquez Avalos, albacea de la sucesión a bienes de José Antonio Enríquez Ávalos, así como el C. Edgar Gustavo Armendáriz Núñez, el C. Jesús Enrique Enríquez Ávalos y el C. Ramón Villar Enríquez, en su carácter de herederos del predio ubicado en Vialidad Sacramento C.P. Alonso Baeza López número 11901 del predio Quintas Carolinas de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 3,307.83 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público de 4 inmuebles municipales ubicados: en la calle Monte Rico número 11901 del fraccionamiento Quintas Carolina II Etapa con una superficie de 808.50 m², a favor del C. Ramón Villar Enríquez; en calle Monte Rico número 11911 del fraccionamiento Quintas Carolinas II Etapa con una superficie de 808.50 m², Avenida Nuevo Milenio número 4406 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V Etapas con superficie de 498.72 m² ambos a favor del C. Jesús Enrique Enríquez Avalos; y Avenida Nuevo Milenio número 4408 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V Etapas con superficie de

1/2

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



216.83 a favor del C. Edgar Gustavo Armendáriz Núñez, todos ellos de la ciudad de Chihuahua, para ser permutados por el inmueble ubicado en Vialidad Sacramento C.P. Alonso Baeza López número 11901 del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 3,307.83 metros cuadrados propiedad de los antes mencionados, de conformidad con el acuerdo de la Sesión número 4 del Comité Municipal del Patrimonio Inmobiliario de fecha 13 de enero de 2023 en donde fue aprobada la permuta por unanimidad de votos, así como de la Sesión número 14 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, celebrada el 1 de febrero del año 2023, en la cual fue aprobada la solicitud por mayoría de votos.

TERCERO. Toda vez que el pago del impuesto predial de los inmuebles ha sido cubierto en su totalidad, se han cumplido todas y cada una de las condicionantes del convenio de afectación y permuta celebrado, no hay más condicionantes por cumplir.

CUARTO. Elabórense los títulos municipales o escritura pública correspondiente.

QUINTO. Se condiciona a los particulares a que deberán cumplir con las condicionantes técnicas que señala la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO. La permuta se considera técnicamente procedente, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en los reportes de verificación física que se integran al expediente.

SÉPTIMO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió dictamen de factibilidad de fecha 3 de febrero de 2023, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público de los inmuebles municipales en cuestión.

OCTAVO. Se condiciona a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria a realizar los trámites correspondientes para la subdivisión de los predios que se entregarán a los particulares.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**